



"Año del buen servicio al ciudadano"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1516-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 23 de noviembre de 2017.

Vistos los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer numeral (1°) de la Resolución Rectoral N° 1358-2017-UNHEVAL, de fecha 18 de octubre de 2017, se resuelve **DECLARAR EN COMISIÓN DE SERVICIO**, los días 17 y 18 de octubre de 2017, a los docentes **Dr. MARCO ANTONIO VILLAVICENCIO CABRERA** y **Dr. FERMÍN ROLANDO MONTESINOS CHÁVEZ**, para que viajen a la ciudad de Lima, con la finalidad de que visiten la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y la Universidad Nacional de Ingeniería, para obtener información de funcionamiento y organización de sus centros de producción; para lo cual se les **OTORGA** a cada uno de los comisionados pasajes y viáticos por dos (02) días, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Certificación N° 643 y Meta 34;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 1033-2017-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 1112-2017-JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que es posible atender el requerimiento sobre modificación de la Resolución Rectoral N° 1358-2017-UNHEVAL, donde se ha considerado en el numeral 1 la Meta 34, debiendo ser la Meta 22;

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 210.1 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; es pertinente la rectificación correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 10276-2017-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1490-2017-UNHEVAL, se encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 23 al 25 de noviembre de 2017;

SE RESUELVE:

1° **RECTIFICAR** el primer numeral (1°) de la parte resolutive de la **Resolución Rectoral N° 1457-2017-UNHEVAL**, del 18 de octubre de 2017, en el extremo de la **META** para el otorgamiento de pasajes y viáticos a los docentes Marco Antonio Villavicencio Cabrera y Fermín Rolando Montesinos Chávez, **debiendo ser lo correcto la Meta 022**; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

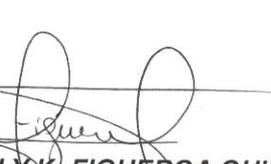
2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración adopte las acciones complementarias.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DIGA-DUPyP-USA
Archivo